# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### **BLANES**

#### Edicto

Juzgado Primera Instancia 1 de Blanes.

Se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 455/07-A, se sigue, a instancia de don Cipriano Sande Cáceres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ángel Sande Cáceres, nacido en La Pezga (Cáceres), el 2 de marzo de 1935, hijo de Martín y Ramona, no teniéndose noticias de él desde el año 1971 e ignorándose su paradero. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 72 años.

Blanes, 8 de enero de 2008.—La Secretaria en sustitución.—11.210. 1.ª 5-3-2008

# CANGAS DE MORRAZO

La Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Cangas de Morrazo (Pontevedra),

Hace saber: Que el procedimiento de divorcio contencioso 439/06 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Cangas, a 7 de noviembre de 2007.

Vistas ante mi don Diego de Lara Alonso-Burón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Cangas, las actuaciones de divorcio contencioso 439/06 seguidas a instancia de doña María Clara Gutiérrez Eiroa representada por la Procuradora doña Araceli Barrientos Barrientos y asistida por la Letrada doña Iria Vidal Sobral y contra don Eduardo Angulo Vasallo, en situación de procesal de rebeldía; y

### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por doña María Clara Gutiérrez Eiroa frente a su esposo don Eduardo Angulo Vasallo, decretando la disolución de su matrimonio por causa de divorcio, declarando la disolución de la sociedad de gananciales constituida, la revocación de todos los poderes y consentimientos otorgados recíprocamente entre ambos y reconociendo a la actora su derecho sobre los objetos del ajuar familiar que pudieran corresponderle.

No ha lugar a hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Pontevedra; recurso que habrá de properarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, por medio de escrito en el que el apelante se limitara a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC).

Líbrese comunicación de esta sentencia al Registro Civil de Moaña acompañando testimonio de la misma a fin de que proceda a su inscripción al margen de la inscripción de matrimonio de don Eduardo Angulo Vasallo y doña María Clara Gutiérrez Eiroa.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo acuerda manda y firma.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Eduardo Angulo Vasallo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cangas, 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—10.005.

#### COLLADO VILLALBA

#### Edicto

Doña María Concepción Escudero Rodal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 528/2007 se sigue a instancia de Irene Antonia Ochoa Heredia expediente para la declaración de fallecimiento de María Josefa Petra Ochoa Heredia, natural de Linares, vecino de París, de 74 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Rue Alexandre Dumas número 94, París, no teniéndose de él noticias desde diciembre de 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Collado Villalba, 31 de julio de 2007.–El/la Magistra-do-Juez.–10.852. 1.ª 5-3-2008

# PADRÓN

### Edicto

Don Luis Fernández Arias González, Secretario del Juzgado de Primera instancia 1 de Padrón,

Hace saber: Que en autos de expediente de domicilio 897/07 sobre reanudación del tracto de la finca urbana: Casa de planta alta y piso con sus bajos, señalada con el numero 38, de la calle Ancha o del medio de la villa de Rianxo. Su extensión es de 6 m de largo, 72 cm y 4 m de ancho y 83 cm, con su fachada al oeste para dicha calle ancha y linda al este, espalda casa de Rosa Somoza, derecha, al norte, casa de don Benito Barreiro, hoy de don José María Vázquez Morales, izquierda, sur, Andrea Losada. Se halla inscrita como finca 1352 en el Registro de Padrón, al folio 168 libro 22 de Rianxo, inscripción segunda.

Se ha dictado la siguiente resolución, en Padrón a 14 de febrero de 2008:

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, por Silvia Villar Brun se admite a tramite la demanda, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendra por parte en nombre y representación de «Gundin Inversiones, S. A.», entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos desconocidos de José Ramón Nime Castro como titular registral, a «Gundin Inversiones, S. A.», como persona a cuyo nombre están catastrados, a través de su representación en autos y a Leonor Piñeiro Nime y

Pilar Piñeiro Nime, como herederos de las personas de las que procede el inmueble, a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado y se publicaran en el «Boletín Oficial del Estado». Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijaran en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» para que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente los efectos expresados. Líbrense los edictos y oficios.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de José Ramón Nime Castro, aquellos cuyo domicilio se desconoce y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente, extiendo el presente en Padrón, a 14 de febrero de 2008, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Padrón, 14 de febrero de 2008.-El Secretario.-10.943.

#### TARRAGONA

#### Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 371/2007 referente a la mercantil Ryx Reus 2005, Sociedad Limitada, se ha presentado informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari» de Tarragona los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador. Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado

Cuarto.—En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 14 de febrero de 2008.–El Secretario Judicial.–9.886.

# JUZGADOS DE LO MERCANTIL

# A CORUÑA

### Edicto

Don Domingo Villafáñez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

En cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 585/2007.N, por auto de fecha 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Anodizados de Sabón, S. A.,

con domicilio social en Polígono de Sabón, parcela 112. -15042 - Arteizo, A Coruña, actualmente sin actividad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de sus bienes, en las que será sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte, y en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autentificadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico la Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 22 de enero de 2008.–El/la Secretario Judicial.–9.897.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario –7/2008 B– en el que se ha dictado con fecha 30 de enero de 2008, auto declarando en estado de concurso a la Entidad Alventi, Sociedad Anónima, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Alventi, Sociedad Anónima.

Concursada: Alventi, Sociedad Anónima, con CIF A-53874475.

Administrador Concursal: D. Francisco Martínez García (Titulado Mercantil) con domicilio en Benidorm, Avenida La Aigüera, 5 portal B, edificio Anfiteatro; Dña. Eunate Zubizarreta Echeberria (Letrado) con domicilio en Alicante, calle Catedrático Soler, 1, Entlo I; y Excavaciones Bolo y Baldomero, Sociedad Limitada (por los acreedores) con domicilio en calle Carrasca, 2 de Altea.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 30 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—9.874.

# BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaría del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona,

Dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario n.º 28/2008-5. Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Catalana de Serveis Operatius Outsourcing, S.L.», en liquidación.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 de enero de 2008.

Fecha del auto de declaración: 4 de febrero de 2008. Administradores concursales: Don Melcior Viloca Novellas, con NIF 37.633.400-H domiciliada en rambla Brasil, 5 E ,3.ª, 08028 Barcelona, como Economista.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas

Dado en Barcelona, a 12 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—10.926.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 3/2007 referente al concursado «Diana Teknologia, Sociedad Limitada», por auto de fecha 20 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha declarado disuelta la mercantil, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 21 de febrero de 2008.–La Secretario Judicial.–10.921.

# DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 4/2007 referente al concursado «Gikautxo, Sociedad Limitada», por auto de fecha 13 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3. Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.
- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado», «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 14 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—10.963.

#### MURCIA

#### Edicto

María Fuensanta Corbalan García, Secretario Judicial Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 2/2008, por auto de fecha 10 de enero de 2008, dictado por la Ilma. Sra. doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso a la Mercantil deudora Comercial Arantxa de Levante, S. L., con domicilio en Beniel, Polígono Industrial El Reguerón, c/ El Horcajo, nave 1 (Murcia), CIF n.º B-30525711 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el anteriormente mencionado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.
  - 2.° Se nombran administradores concursales:

Al Letrado don Juan Carlos Mellado Romero. Al Economista don Manuel Albero Rueda.

A la Mercantil Plastisant 2003, S. L. L., en quien concurre su condición de acreedor.

- 3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico La Verdad y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.º, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.
- 4.° Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 23 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial.-9.947.

### VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de acreedores número 23/08 se ha dictado en fecha 10 de enero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de la mercantil «Orber Promotora de Negocios, S. L.», con CIF B-97483648, y domicilio en Valencia, avenida Reino de Valencia, 35, 1.º, 4.º, «Restaurante La Perla del Mar, S.L.», con CIF B-97533491 y domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 54, 9.º y «Urbe de la Uchera, S.A.», con CIF A-96343439 y domicilio en Valencia, Avenida Reino de Valencia, 35, 1.º º, 4.º, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Jorge Antonio Navarro Gosalbez, Abo-